

25023 REAL DECRETO 1933/1986, de 22 de agosto, por el que se convierte en Centro Público ordinario el Centro piloto «Guadiana» de Badajoz.

El Real Decreto 2876/1976, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) creó el Centro piloto «Guadiana», con domicilio en Badajoz, polígono de la Paz, parcela 2, III, C, adscribiéndole al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura, al amparo de lo establecido en sus artículos 3.º y 4.º por el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros piloto y de experiencias en Centros docentes ordinarios. El indicado Centro fue puesto en funcionamiento por Orden de 14 de febrero de 1977.

Habida cuenta de que se han conseguido los objetivos pretendidos en su día con la declaración del Colegio de referencia como Centro piloto, procede su conversión a ordinario, previo informe del Rectorado de la Universidad de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Colegio público «Guadiana», deja de ser Centro piloto pasando a desarrollar sus actividades como Centro de régimen ordinario a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Art. 2.º El Centro citado quedará acogido en cuanto a nombramientos, órganos de gobierno y provisión de plazas al régimen general vigente para los Centros públicos ordinarios, cesando su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El profesorado destinado en comisión de servicio en el Colegio público «Guadiana» podrá optar por mantenerse en el mismo hasta la conclusión de la comisión respectiva o incorporarse a sus Centros de destino al finalizar el presente curso académico.

Segunda.—Las experiencias educativas actualmente en marcha podrán seguir su desarrollo normal por el periodo de tiempo para el que las mismas fueron autorizadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Real Decreto 2876/1976, de 30 de octubre, por lo que se refiere a la clasificación como piloto del Colegio público «Guadiana» y a su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a que dicte cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

25024 REAL DECRETO 1934/1986, de 22 de agosto, por el que se convierte en Centro Público ordinario el Centro piloto «Baudilio Arce» de Oviedo.

El Real Decreto 1680/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) creó el Centro piloto «Baudilio Arce», con domicilio en Oviedo, polígono de Buenavista, adscribiéndole al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo, al amparo de lo establecido en sus artículos 3.º y 4.º por el Decreto 2343/1975, de 23 de agosto, sobre regulación de Centros piloto y de experiencias en Centros docentes ordinarios. El indicado Centro fue puesto en funcionamiento por Orden de 20 de febrero de 1978.

Habida cuenta de que se han conseguido los objetivos pretendidos en su día con la declaración del Colegio de referencia como Centro piloto, procede su conversión a ordinario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º El Colegio público «Baudilio Arce», deja de ser Centro piloto pasando a desarrollar sus actividades como Centro de régimen ordinario a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto.

Art. 2.º El Centro citado quedará acogido en cuanto a nombramientos, órganos de gobierno y provisión de plazas al régimen general vigente para los Centros públicos ordinarios, cesando su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El profesorado destinado en comisión de servicio en el Colegio público «Baudilio Arce» podrá optar por mantenerse en el mismo hasta la conclusión de la comisión respectiva o incorporarse a sus Centros de destino al finalizar el presente curso académico.

Segunda.—Las experiencias educativas actualmente en marcha podrán seguir su desarrollo normal por el periodo de tiempo para el que las mismas fueron autorizadas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Real Decreto 1680/1977, de 2 de junio, por lo que se refiere a la clasificación como piloto del Colegio público «Baudilio Arce» y a su adscripción al Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Oviedo.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia a que dicte cuantas normas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en el presente Real Decreto, el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

25025 REAL DECRETO 1935/1986, de 22 de agosto, por el que se crea una Escuela-Hogar en la provincia de Soria.

La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, consagra el derecho de todos los españoles a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a niños residentes en lugares ultradiseminados en donde se hace difícil establecer, con continuidad, transporte escolar y de acuerdo tanto con lo previsto en el Decreto 2240/1965, de 7 de julio, como con lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley orgánica 8/1985, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea la Escuela-Hogar, que, a continuación, se especifica para alumnos de Educación General Básica que serán atendidos en régimen de internado:

Provincia de Soria

Municipio: Arcos de Jalón.

Localidad: Arcos de Jalón.

Escuela-Hogar: «Julían Sanz del Río».

Domicilio: Calle Sintex Obrador, 4, para 50 plazas de escolares-residentes.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de las actividades de la Escuela-Hogar creada en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 22 de agosto de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

25026 REAL DECRETO 1936/1986, de 22 de agosto, por el que se crea una Escuela Oficial de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Mahón (Menorca).

El notable desarrollo tecnológico y económico de la industria bisutera en la isla de Menorca, aconseja la creación, en la localidad de Mahón, de un Centro docente que, además de formar especialis-